



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
MAYOR DE CARTAGENA

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR 2022



CONTENIDO

Presentación

1-. Objetivos

1.1- Objetivo General

1.2-. Objetivos Específicos

2-. Alcance

3-. Marco Legal

4-. Políticas de Auditoría. Normas Internacionales

5-. Principios del Auditor

6-. Reglas de conducta relacionadas con el ejercicio auditor

7-. Compromiso Ético del Auditor Interno de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

PRESENTACIÓN

El Código de Ética del Auditor es un instrumento de carácter orientador para el auditor en sus funciones y responsabilidades, por lo que las consideraciones y recomendaciones vertidas están fundamentadas en valores éticos reconocidos institucionalmente, así como en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), que le permitirán tomar decisiones, así como ejercer sus funciones de manera profesional y objetiva

El propósito del Código de Ética es promover una cultura ética en la profesión de auditoría interna.

La importancia de contar con un Código de Ética genera confianza entre los servidores públicos e imparte aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y dirección, ya que se incluyen principios y reglas de conducta que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna.

La finalidad es fortalecer la cultura ética fijando normas que regulen los comportamientos entre los profesionales de la Oficina Asesora de Control Interno.

1-. OBJETIVOS.

1.1-. Objetivo General:

Establecer las pautas que promuevan una cultura ética en las actividades y las Auditoría Interna desarrolladas por el equipo de Control Interno, con el fin de cumplir su labor en términos de calidad, objetividad, eficiencia y credibilidad, garantizando el ejercicio de sus funciones en forma transparente, libre de conflicto de intereses, prohibiciones, o situaciones que pudieran dar motivo a que se cuestionen su independencia y objetividad operacional.

1.2-. Objetivos Específicos:

- a. Establecer un marco de valores y conductas deseable, que sirvan como referencia para el comportamiento del personal en el ejercicio de sus funciones o actividades en las relaciones laborales y en las interacciones con la comunidad en general.
- b. Generar y transmitir información útil, pertinente, comprensible, fiable, y verificable para la toma de decisiones.
- c. Brindar información sobre nuestras operaciones o actividades a todos los grupos de valores.
- d. Manifestar con claridad e integridad de las recomendaciones, y las opiniones que nos competen.
- e. La necesidad de agotar todos los medios necesarios para cumplir nuestras responsabilidades, alcanzar las metas y objetivos, y la expectativa técnica perseguida por nuestra acción.
- f. Impartir a los auditores una regulación valorativa uniforme, que les permita orientar permanentemente sus conductas dentro de lo debido, y ser conscientes de las expectativas que la Institución y la sociedad tienen de sus actividades.
- g. Estimular entre los auditores su eficiencia y sus virtudes mediante la descripción de conductas éticas específicas para la función que realizan.
- h. Brindar referentes valorativos visibles que permitan orientar la conducta del auditor, así como apreciar y demostrar lo positivo de su desempeño, a fin de honrar la credibilidad de su trabajo.

2-. ALCANCE

El presente código de ética del Auditor, acoge apartes del “código de ética”, del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en ingles), el cual abarca los **principios** para la práctica de la profesión, como las **reglas de conductas** que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor de Umayor Cartagena al desarrollar su labor.

El Código de Ética del auditor interno de Umayor Cartagena, aplica para el grupo de auditores de la Oficina de Control Interno y los auditores de los diferentes procesos facultados para realizar el ejercicio de auditorías internas al Sistema Integrado de Gestión-SIG.

3-. MARCO LEGAL.

- ✚ Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.
- ✚ Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección de la Entidad en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.
- ✚ Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública. ARTÍCULO 2.2.21.1.6 Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento. ARTÍCULO 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna. Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del presente decreto, deberán, de acuerdo con los lineamientos y modelos que para el efecto establezca el

Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptar y aplicar como mínimo los siguientes instrumentos: a) Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste.

- ✚ Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual se articula con el Sistema de Control Interno. Se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
- ✚ Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna – del Instituto de Auditores Internos – IIA, establece las normas que proporcionan un esquema estructurado, y un sistema coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consistente, útiles a una disciplina o profesión.
- ✚ Estatuto de Auditoría: es un documento formal, que define el propósito, la autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna, el estatuto establece la posición de la actividad de auditoría interna, dentro de la Institución de los trabajos; y define el alcance de las actividades de auditoría interna, la aprobación del Estatuto de Auditoría interna corresponde al Comité de Coordinación de Control Interno.

4-. **POLITICAS DE AUDITORIA – NORMAS INTERNACIONALES.**

Políticas de Auditoria:

Estudio General del Ente Auditado, aquí se debe obtener las evidencias que demuestren la creación y posteriores modificaciones que se hayan surtido, igualmente el organigrama general con mapa de procesos manuales de funciones y procedimientos.

Análisis cuantitativo y cualitativo de la información, procedente de las transacciones de hechos económicos y de los saldos que se reflejan en los Informes Financieros.

Inspección, a cada una de las dependencias a fin de verificar la ocurrencia de los hechos que generaron la información.

Confirmación: positiva, negativa e indirecta a través de instrumentos como cuestionarios, entrevistas, cruce de información.

Investigación, de las operaciones desde la fuente hasta la aplicación en la información presentada a los entes de control a fin de establecer su razonabilidad.

Certificación, de la información auditada a través del informe de Auditoría.

5-. PRINCIPIOS DEL AUDITOR

Se espera que los Auditores apliquen y cumplan los siguientes principios:

- **Integridad**

La integridad de los Auditores establece confianza y consiguientemente, provee la base para ceder en su juicio.

- **Objetividad**

Los Auditores exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

- **Confidencialidad**

Los Auditores respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

- **Competencia y Actualización profesional.**

Los Auditores aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría.

- **Responsabilidad.**

Se encuentra implícitamente comprendido en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conductas.

- **Observaciones de las disposiciones normativas.**

El auditor interno, debe dar estricto cumplimiento a toda la normatividad que nace de la Ley, y de los organismos que ejercen el control gubernamental, también debe observar las recomendaciones de su auditado, si estas no entran en contradicción con los principios éticos.

- **Respeto entre Colegas.**

La sinceridad, la buena fe y la lealtad, son condiciones para el ejercicio libre, honesto de la auditoría; la convivencia pacífica, amistosa y cordial entre colegas no es motivo para retener la información entre ellos, ni excusa de sinceridad si se tienen que dar un testimonio como experto dentro de un proceso judicial.

- **Conducta Ética.**

El auditor no debe realizar ningún acto ya sea público o privado que pueda afectar negativamente la buena reputación de la auditoría.

6-. REGLAS DE CONDUCTA RELACIONADAS CON EL EJERCICIO AUDITOR

- **Integridad:** Los Auditores Internos:

- ✓ Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- ✓ Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la Ley y la profesión.
- ✓ No participarán a sabiendas de una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización.
- ✓ Respetarán y contribuirán a los objetivos de la organización.

- **Objetividad:** Los Auditores Internos:

- ✓ No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.
- ✓ No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
- ✓ Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

- **Independencia:** Los Auditores Internos:
 - ✓ Al presentar un informe, los auditores deben ser y parecer libres de cualquier interés que se pueda observar, cualquiera que sea su efecto, si está siendo incompatible con Integridad

- **Responsabilidad:** Los Auditores Internos:
 - ✓ Garantizar un trabajo de calidad.
 - ✓ Fortalecer la transparencia.

- **Confidencialidad:** Los Auditores Internos:
 - ✓ Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
 - ✓ No utilizarán información para lucro personal o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

- **Competencia y actualización profesional: Los Auditores internos:**
 - ✓ Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
 - ✓ Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
 - ✓ Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.
 - ✓ Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.

7-. COMPROMISO ETICO DEL AUDITOR INTERNO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

COMPROMISO ETICO DEL AUDITOR:

Cartagena de Indias D. T. y C de la H, enero XX de XX de 2022

Yo, _____ en calidad de _____
en Institución Universitaria Mayor de Cartagena, certifico que conozco, y aplico en
su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y me comprometo
a cumplirlo, respetarlo y velar porque los comportamientos aquí establecidos
marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y
credibilidad de mi labor como auditor interno.

FIRMA DEL AUDITOR

Documento de Identidad